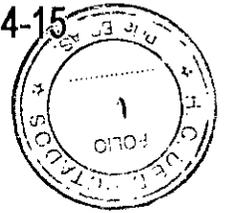




EXPTE. D-

2977

/14-15



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

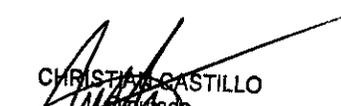
## PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
SANCIONAN CON FUERZA DE

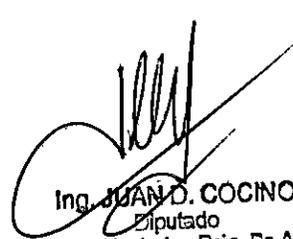
## LEY

Artículo 1.- Derogase el Decreto Provincial n° 1164/07.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

  
CHRISTIANA CASTILLO  
Diputada  
Bloque Frente del Zorzillo y de los Trabajadores  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
RITA LIEMPE  
Diputada  
Bloque Unidad Popular  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

  
Ing. JUAN D. COCINO  
Diputado  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

El Decreto 1164/07, de junio del año 2007, establece la posibilidad de requerir el régimen de 48 horas de trabajo semanales, de manera optativa, para trabajadores auxiliares de educación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. El pasado 14 de Julio del corriente año, la Dirección General de Cultura y Educación, reglamentó el mencionado decreto a través de la Resolución 1094/14.

Actualmente, el régimen laboral de los trabajadores auxiliares es de 6hs diarias. A partir de la mencionada resolución, se deberán trabajar 9hs con 36 minutos, en contradicción con lo estipulado por la Ley 11.544 que establece 8hs diarias como máximo y la ley 13.453 de Convenio Colectivo de Trabajo que dispone que, las modificaciones de las condiciones laborales deben consensuarse en paritarias y no de manera unilateral.

Los últimos datos del propio gobierno arrojan que, en la actualidad, hay alrededor de 75mil auxiliares de la educación, entre porteros, cocineros y ayudantes de cocina, distribuidos en establecimientos educativos y comedores escolares en todo el territorio.

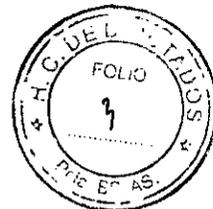
El análisis realizado por la Asociación de Trabajadores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, expone que, en el régimen de 30hs semanales, el valor de la hora en categoría inicial es de 35,4 pesos y en el régimen de 48hs, será de 32,1 pesos. Al mismo tiempo, esta modificación significa que existirán menor cantidad de cargos en cada escuela. En el establecimiento donde haya dos cargos se eliminará uno, ya que un solo trabajador cubrirá todo el horario que, antes, era turno mañana y tarde.

El secretario general **Oscar de Isasi**, dijo que: *"Esta medida no es más que otra vuelta de tuerca del ajuste. Busca enmascarar los bajos salarios, la falta de personal, la sobrecarga de tareas y niega la incorporación al sistema laboral educativo a miles de compañeros que necesitan empleo. Sin lugar a dudas esta decisión certifica la intención de congelar las vacantes y reemplazar el aumento salarial por el aumento de trabajo". "No se necesita aumentar la jornada laboral, sino aumento de salarios, nombramientos de personal en las escuelas, mantener la jornada laboral de 6 horas diarias, invertir en infraestructura y potenciar toda la capacidad educativa en la provincia de Buenos Aires"*, señaló el dirigente.

La mencionada resolución establece en su artículo 5 que sólo se podrá acceder al régimen horario de 48 horas "cuando se produzca una baja de igual personal y



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



deje vacante un cargo aprobado por la Ley de Presupuesto, el cual quedará automática e inmediatamente indisponible y será suprimido de la Ley de Presupuesto, propiciándose a partir de dicho procedimiento la transformación del cargo del solicitante, al régimen horario reglamentado en la presente." Y continúa, "Queda determinado que la asignación al interesado del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, solo podrá disponerse cuando la vacante no se produzca en el mismo turno en el que se desempeña el agente solicitante."

De esta manera, queda en evidencia que, el Estado cubrirá las vacantes de trabajadores auxiliares con aquellos que ya tienen un cargo asignado, generando menor posibilidad de acceso al trabajo para aquellos que no lo tienen y mayor precariedad para quienes se incorporan al nuevo régimen desempeñando sus funciones con un valor-hora menor y por más de nueve horas y media diarias.

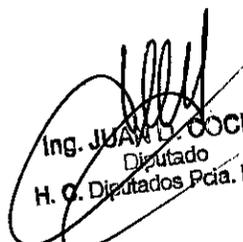
El pasado miércoles 17 de Septiembre, en el marco del paro provincial de la Asociación de Trabajadores del Estado, miles de trabajadores, concentrados en la Dirección General de Cultura y Educación, presentaron ante las autoridades provinciales más de 20.000 firmas en repudio al decreto que establece el régimen de 48hs, dejando en evidencia el descontento generado entre los y las auxiliares de educación, a partir de dicha medida.

Creemos que es fundamental no retroceder, en materia de derechos laborales, en aquellas reivindicaciones, que nos ha costado conquistar, como pueblo, años y años de lucha. Es necesario generar las modificaciones estructurales necesarias para garantizar condiciones de trabajo dignas y un sistema educativo de calidad. Es por esto que nos parece fundamental que se derogue de manera urgente el mencionado decreto, ya que creemos que este tipo de iniciativas tienden a empobrecer el sistema público de trabajo, a través de medidas paliativas que, lejos de resolver los problemas de un modelo deficiente, los acrecienta.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.-

  
CHRISTIAN CASTILLO  
Diputado  
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
RITA LIEMPÉ  
Diputada  
Bloque Unión  
H.C. Diputados

  
ING. JUAN L. COCINO  
Diputado  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.